TETÃPY
Motenondeha
Ministerio del
INTERIOR

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional
Nº 980

Nivel de Entidad:	12-PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión :	09/12/2022
Entidad:	3-MINISTERIO DEL INTERIOR		
Unidad Compradora (Código SICP)	1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
ID del Llamado:	419.207	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2022	
Descripción del Llamado:	"MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO AURORA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"		
Proveedor:	ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ	RUC:	366468-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	1	Levantamiento y reposición de vereda con piso antideslizante (incluye contrapiso)	m2	21,00	65.000	1.365.000
2	2	Registro pluvial	Unidad	4,00	156.000	624.000
3	3	Reposición de cañería pluvial de salida	ml	2,50	52.000	130.000
4	4	Remoción de techo de tejas existente y reposición de techo con chapa termoacústica con estructura metálica	m2	65,00	350.000	22.750.000
5	5	Provisión y colocación de canaleta embutida de chapa N° 24	ml	8,40	117.000	982.800
6	6	Pintura de canaleta embutida	ml	8,40	78.000	655.200
7	7	Conexión de canaleta a la red pluvial	Gl	1,00	1.000.000	1.000.000
8	8	Provisión y colocación de cielorraso con placas de yeso acortanado	m2	38,00	95.000	3.610.000
9	9	Verificación de instalación eléctrica, provisión y colocación de luces led	Gl	1,00	9.100.000	9.100.000
10	10	Remoción de revoque	m2	40,00	10.400	416.000
11	11	Revoque de pared interna con hidrófugo	m2	40,00	52.000	2.080.000
12	12	Revoque de pared externa con hidrófugo	m2	130,00	52.000	6.760.000
13	13	Pintura de pared interior	m2	6.000,00	28.600	171.600.000
					TOTAL	221.073.000

SON GUARANÍES:	Doscientos veintiun millones setenta y tres mil.-	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 09/12/2022	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la cláusula séptima del Contrato N° 33/2022.-

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la cláusula séptima del Contrato N° 33/2022.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Anticipo	*SI*	Porcentaje: 20%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Obras del Ministerio del Interior.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	S.G.O.G	Programa	S. Prog.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	242	1	0	10	1	99	687.022.410
							Total:	687.022.410

		Ing. Com. Rubén Martínez Director Interino Dirección de Administración	*Julio C. Gómez R.* Ingeniero Civil	12/12/2022	Arq. JORGE ARMADANS Supervisor de Obras Ministerio del Interior
ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
FIRMA POR LA ENTIDAD					

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda. DCyPB/CB.-